

Reforma al Reglamento de cobro de intereses por morosidad y plazos

En concordancia con el reconocimiento de las diferentes condiciones adversas que enfrentan las Empresas Físicas y Jurídicas para cancelar los servicios de Control Oficial de Calidad por parte de la Institución y con el objeto de ofrecer un mayor espacio para su cumplimiento, la Junta Directiva en su Acuerdo 3, Artículo 5; aprobó el pasado lunes 29 de mayo en Sesión N° 06-2023 una Reforma al Reglamento de Cobro de Intereses por morosidad vigente para lo cual se recomienda leer la circular adjunta.



Ver documento: [Circular-01-2023 \(modif-regl-intereses-plazo\(29-05-23\)\)](#)